

1826

RESOLUCION 423/39305/1995, de 22 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, fecha 5 de abril de 1993, recurso número 1.273/1991, interpuesto por don José Antonio Bernal Martínez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre prórroga de incorporación a filas.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieto.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

1827

RESOLUCION 423/39306/1995, de 22 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona), fecha 27 de septiembre de 1995, recurso número 2.019/1992, interpuesto por don Pedro Benjamín Barquero Salavert.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre exención del servicio militar.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo y Ubieto.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1828

ORDEN de 22 de diciembre de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación de Personas Adultas «Academia Cumbre», de Zaragoza.

Examinado el expediente de solicitud de cambio de titularidad del centro privado de Educación de Personas Adultas «Academia Cumbre», sito en la plaza de Huesca, 3, de Zaragoza, a favor de doña María Paz Estop Millaruelo,

Resultando que el citado centro fue autorizado por Orden de 24 de mayo de 1989 para impartir enseñanzas de Educación de Adultos, a favor de doña María Paz Sanmartín Estop como titular del mismo,

Resultando que mediante escritura pública otorgada ante el Notario don Juan Miguel Bellod Fernández de Palencia, de Zaragoza, doña María Paz Sanmartín Estop cede la titularidad y todos los derechos del citado centro privado de Educación de Personas Adultas «Academia Cumbre», con carácter gratuito, a favor de su madre doña María Paz Estop Millaruelo, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la misma,

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de cambio de titularidad a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Educación de Personas Adultas «Academia Cumbre», sito en la plaza de Huesca, 3, de Zaragoza, que ostentaba

doña María Paz Sanmartín Estop, a favor de doña María Paz Estop Millaruelo, que como cesionaria, queda subrogada de todos los derechos y obligaciones que afecten al centro, cuya titularidad se le reconoce.

El cambio de titularidad no afectará ni producirá alteración de las condiciones académicas y administrativas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

1829

ORDEN de 5 de enero de 1996 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «Balmes», de Móstoles (Madrid).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Valentín Morcillo Morcillo, titular de los centros docentes privados denominados «Balmes», domiciliados en la calle Río Llobregat, número 2, de Móstoles (Madrid), solicitando modificación de la autorización de los centros por ampliación de tres unidades de Bachillerato Unificado y Polivalente y reducción de tres unidades de Educación Primaria,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, ha resuelto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Primaria y Bachillerato «Balmes», domiciliados en la calle Río Llobregat, número 2, de Móstoles (Madrid), que quedan configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Balmes».

Domicilio: Calle Río Llobregat, número 2.

Localidad: Móstoles.

Provincia: Madrid.

Persona o entidad titular: Don Valentín Morcillo Morcillo.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Número de unidades: 16.

Número de puestos escolares: 400.

B) Denominación genérica: Centro de Bachillerato.

Denominación específica: «Balmes».

Domicilio: Calle Río Llobregat, número 2.

Localidad: Móstoles.

Provincia: Madrid.

Persona o entidad titular: Don Valentín Morcillo Morcillo.

Enseñanzas que se autorizan: Bachillerato Unificado y Polivalente, y Curso de Orientación Universitaria.

Número de unidades: 10.

Número de puestos escolares: 330.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse al número máximo de alumnos por aula, previsto en el artículo 21.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, en los plazos previstos en la normativa que regula el calendario de implantación del nuevo sistema educativo.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.